



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA**

**Siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2021-00142-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Luz Elia Gámez Moreno

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$22.030.354,02), liquidación del crédito hasta el 30 de junio de 2022, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN**

**JUEZ**